



Consejo Normativo de Contabilidad

Lima, 09 de junio de 2016

Resolución N° 062-2016-EF/30

VISTOS:

Los despachos N°s. 83686 y 93681 remitidos por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), que, respectivamente contienen la NIIF 16 Arrendamientos y las modificaciones a la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene entre otras, la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado;

Que, conforme al numeral 16.3 de la precitada Ley, las entidades del sector privado efectuarán el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos dictados y aprobados por el Consejo Normativo de Contabilidad;

Que, en la Octogésima Octava Sesión del Consejo Normativo de Contabilidad, realizada el 09 de junio del presente año, se acordó oficializar los documentos mencionados en Vistos, para su utilización en el país;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar la Norma Internacional de Información Financiera 16 Arrendamientos y las modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

Artículo 2°.- La vigencia de la norma y las modificaciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución, será la establecida en cada una de ellas.

Artículo 3°.- Publicar la norma y las modificaciones señaladas en el artículo 1° de la presente Resolución en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección General de Contabilidad Pública y recomendar a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias

Contables y Financieras de las Universidades del país y otras instituciones competentes, la difusión de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR PAJUELO RAMÍREZ
Presidente

CPC. MIRLA E. BARRETO VERÁSTEGUI
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

CPC. GUILLERMO DE LA FLOR VIALE
Banco Central de Reserva del Perú

CPC. FREDY LLAQUE SÁNCHEZ
Representante de la Superintendencia
Nacional de Aduanas y Administración
Tributaria

CPC. MELINA MARTEL ORTIZ
Superintendencia de Mercados de Valores

CPC. DANITZA ROJAS MEZA
Representante del Instituto Nacional de
Estadísticas e Informática